

ACUSE

OFICINA DEL FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA  
DENUNCIA DE HECHOS

RE 08 NOV 2022  
DIRECCION DE UNIDAD DE DOCUMENTACION Y ANALISIS  
Bonset H.05

FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA.

José Rodríguez Pérez, José Martínez Crespo, Eduardo Mota Esquivel, Fabián Alejandro Pirita Ochoa, por nuestro propio Derecho, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 1°, 8, 20 apartado C, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 82 fracción I, inciso "D", 86, 105, fracciones I y II, 108, 109, 110, 127, 128, 129, 131, 212, 213, 214, 215, 216, 221, 222, 223, 224, 225 del Código Nacional de Procedimientos Penales, artículos 1°, 3, 8 y 24 de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica), artículo 14 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos, artículo 2, 10, 17, 18, 24 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 2, 6, 7, 10 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, señalando desde este momento como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la prisión militar adscrita a la región militar, la cual se encuentra en el campo militar número 1-A, en la Ciudad de México, y nombrando desde este momento como nuestros asesores jurídicos privados a los señores Licenciados en Derecho Alejandro Robledo Carretero, con cédula profesional número 2862696, César Omar González Hernández, con cédula profesional número 6311270, José Sámano Martín del Campo, con cédula profesional número 6146999, José Antonio Sadurní González, con cédula profesional número 11498679, Tonatiuh Emmanuel de la Cruz Franco, con cédula profesional número 9718884, Jorge Alfredo Rico Pérez, con cédula profesional número 6256493, Juan Diego Santes Mauricio, con cédula profesional número 8836015, Diego de Jesús Jaramillo Islas, con cédula profesional número 10201739, Zain Félix Perea García, con cédula

profesional número 10159947, Alejandro Carreto Barrera, con cédula profesional número 4990947, con el debido respeto comparecemos a exponer:

Por medio del presente escrito venimos a hacer del conocimiento de esa Representación Social de la Federación, hechos que más adelante señalaremos, los cuales, salvo error de apreciación de nuestra parte, pudieran ser constitutivos de delito, cometidos en nuestro agravio, y en contra de Quien o Quienes resulten responsables, debiéndose entender que, si para la debida procedibilidad fuera menester formular querrela, se tenga el presente escrito y su ratificación con tal carácter.

Previo a señalar los antecedentes y hechos que sustentan la presente denuncia, resulta necesario establecer que el Estado Mexicano, como miembro de la comunidad internacional, y con la finalidad de mantener un estado de derecho y justicia social, ha suscrito diversos tratados y pactos internacionales a fin de hacer valer y salvaguardar los más elementales Derechos Humanos.

## FUNDAMENTOS LEGALES

1. Convención Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José, Costa Rica).

### **\*... PARTE I - DEBERES DE LOS ESTADOS Y DERECHOS PROTEGIDOS**

#### **CAPITULO I - ENUMERACIÓN DE DEBERES**

#### **ARTÍCULO 1.**

*Obligación de Respetar los Derechos*

*1. Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que este sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.*